

**Reglamento de la Administración Pública del Municipio
de Centro, Tabasco.**

Artículo 249.- La Unidad Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental y del desarrollo sustentable del municipio.
- II. Promover la alineación de las gestiones, programas, proyectos y acciones competencia de la Dirección, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y otros documentos y ordenamientos en la materia.
- III. Elaborar estudios comparativos e identificar las mejores prácticas, susceptibles de adaptarse al quehacer de la dirección, para facilitar el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas.
- IV. Analizar la información generada por dependencias, instituciones y organismos de los tres órdenes de gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil, para apoyar la toma de decisiones al interior de la Dirección y del despacho de la Presidencia Municipal.
- V. Analizar y diseñar conjuntamente con el responsable de cada unidad, los indicadores de medición para evaluar los avances de los programas y proyectos en relación al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- VI. Asistir a la Dirección, en la integración, formulación y presentación de informes, evaluaciones y otros documentos requeridos al interior de la misma y por parte de dependencias e instituciones externas al gobierno municipal, en los términos normativos aplicables.
- VII. Elaborar, diseñar y realizar el seguimiento de toda clase de acuerdos, convenios, programas, proyectos y acciones propias o concertadas en la materia que se requieran para las funciones de la Dirección, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Apoyar la funcionalidad interna de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de trámites y registros, así como llevar el control y seguimiento de las acciones realizadas para su debida evaluación.
- IX. Tramitar los asuntos y desempeñar las comisiones que le encomiende la persona titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como atender las quejas y sugerencias, elaborando un análisis de las mismas, a fin de coadyuvar en las funciones de la Dirección.